

**CONSTANCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PROCESO CONTRACTUAL
INVITACIÓN SIMPLIFICADA NRO. 002 DE 2020**

OBJETO: "SUMINISTRAR A EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO –EPQ- S.A E.S.P, LOS INSUMOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Hoy Martes Veintiuno (21) de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las 12:00 Meridiano, el Secretario General (E) de Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A E.S.P. Doctor **JHON ALEXANDER MORALES ARENAS**, informa y deja **CONSTANCIA** que dentro del proceso contractual de Invitación Simplificada Nro. 002 de 2020, y en las horas y fechas señaladas en la invitación a manifestar interés en participar en el proceso contractual adelantado por EPQ S.A. E.S.P. Invitación Simplificada No. 002 de 2020., hicieron manifestación de interés de manera oportuna en las Instalaciones principales de la Empresa específicamente en la Secretaria General ubicada en la carrera 14 Nro. 22-30 piso 3º, de la ciudad de Armenia, las personas que se relacionan a continuación:

NRO	NOMBRE	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
01	AQUA INTEGRAL S.A.S REPRESENTANTE LEGAL NÉSTOR ANDRÉS REYES BENÍTEZ	21 DE ENERO DE 2020	11:35 A.M
02	AGROAGUAS S.A.S	21 DE ENERO DE 2020	11:53 A.M

Se deja Constancia que una vez cerrado el proceso se procede a verificar las manifestaciones de interés encontrando el que la Empresa **AQUA INTEGRAL S.A.S** representante legal **NÉSTOR ANDRÉS REYES BENÍTEZ**, se encuentra inscrita en la base de datos de la Entidad Previamente y la manifestación se realizó de manera personal e indelegable en la Secretaria General de la entidad; sin embargo en el caso de la Empresa **AGROAGUAS S.A.S** representante legal **CLAUDIA PATRICIA PEREZ CARO**, se evidencia que se encuentra inscrita en la base de datos de la Entidad Previamente, no obstante no realizó la inscripción de manera personal e indelegable en la Secretaria General de la entidad como se indicó desde la invitación a manifestar interés que en su aparte reza:

*"Es importante señalar que la manifestación de interés, debe realizarse en **FORMA PERSONAL E INDELEGABLE POR EL INTERESADO PRESENTANDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD** al momento de la manifestación dentro del tiempo establecido en la invitación."*

Lo anterior en razón a que según la **Resolución 3799 del 21 de Noviembre de 2013** "Por medio de la cual se adopta el procedimiento interno para la inscripción de oferentes en la base de datos de ESAQUIN".

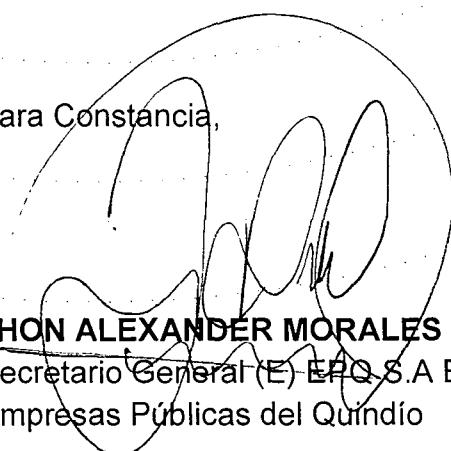
para la escogencia de los proponentes a ser invitados a participantes en los procesos contractuales de la empresas”, en el **Parágrafo del Artículo Tercero** hace claridad sobre la forma de manifestar interés así:

“Parágrafo. La manifestación de interés se realizara de manera personal e indelegable en el formato que para tal fin suministre la Oficina Asesora Jurídica de la entidad”

Por todo lo anterior solo se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos por parte de la Empresa **AQUA INTEGRAL S.A.S** representante legal **NÉSTOR ANDRÉS REYES BENÍTEZ**, con la cual se procederá a dar continuidad al procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

Se termina siendo las 12:30 p.m. del 21 de Enero de 2020, se da por terminada la diligencia, por lo tanto se firma por los que intervinieron.

Para Constancia,



JHON ALEXANDER MORALES ARENAS
Secretario General (E) EPQ S.A E.S.P
Empresas Públicas del Quindío